

**ORGANISMOS EJECUTORES****SERVICIO NACIONAL DE  
CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCION****Formalizan Acuerdo que designa Jefe del  
Departamento de Recursos Humanos del  
SENCICO****RESOLUCIÓN N° 000027-2024-02.00/SENCICO**

San Borja, 23 de enero de 2024  
VISTO:

Los Informes N°s. 1162-2023-07.04/SENCICO y 098-2024-07.04/SENCICO del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 048-2024-03.01/SENCICO, emitido por Asesoría Legal; el Informe N° 043-2024-03.00/SENCICO, emitido por la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las que se encuentra la plaza denominada “jefe del Departamento de Recursos Humanos”, Categoría J2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se designa que el cargo de “Jefe de Departamento” se encuentra dentro del grupo ocupacional “Directivo superior”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2024-02.00, se encargó, a partir del 5 de enero de 2024, el puesto de jefe del Departamento de Recursos Humanos al servidor Juan Alfredo Reátegui Ballón, jefe del Centro de Formación San Borja de SENCICO, esto sin perjuicio de que continúe ejerciendo su cargo de origen, y hasta que se designe a su titular;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – Directiva de designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO; en cuyo numeral 8.1.2 indica que, para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción, el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo objeto de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 1162-2023-07.04/SENCICO, el Departamento de Recursos Humanos concluyó que la abogada Patricia Elizabeth Hoyle Urbina no se encuentra impedida para acceder a la función pública, y cumple con el perfil requerido para ser designada Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO;

Que, por Acuerdo N° 1326-09 de la Sesión Ordinaria 1326 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 9 de enero de 2024, se resuelve designar a la abogada Patricia Elizabeth Hoyle Urbina en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de SENCICO, a partir del día en que se publique en el diario oficial El Peruano la Resolución de su oficialización; designada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que este adopte;

Que, estando a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional de SENCICO, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO; resulta pertinente que se formalice el Acuerdo N° 1326-09;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); el literal c) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Con los vistos del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesoría Legal y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDO el encargo de puesto de jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, al señor Juan Alfredo Reátegui Ballón, efectuado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2024-02.00 de fecha 5 de enero de 2024.

**Artículo 2°.-** FORMALIZAR el Acuerdo Unánime N° 1326-09 de la Sesión Ordinaria 1326 del Consejo

Directivo Nacional, llevada a cabo el 9 de enero de 2024, que designa a la abogada Patricia Elizabeth Hoyle Urbina en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y su notificación a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

**Artículo 4°.-** DISPONER que la Oficina de Secretaría General coordine la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS  
Presidente Ejecutivo

2255445-1

## Formalizan Acuerdo que designa Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto del SENCICO

### RESOLUCIÓN N° 000028-2024-02.00/SENCICO

San Borja, 23 de enero de 2024

VISTO:

Los Informes N°s. 984-2023-07.04/SENCICO y el Informe N° 103-2024-07.04/SENCICO, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 052-2024-03.01/SENCICO, de Asesoría Legal; el Informe N° 045-2024-03.00/SENCICO, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las que se encuentra la plaza denominada “Gerente de Planificación y Presupuesto”, Categoría D2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo de “Gerente” se encuentra dentro del grupo ocupacional “Empleado de Confianza”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2023-02.00 se encargó, a partir del 13 de diciembre de

2023, el puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto al servidor Luis Alberto Vásquez Espinoza, Coordinador de Seguimiento de Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, esto sin perjuicio de que continúe ejerciendo su cargo de origen, y hasta que se designe a su titular;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0263-2023-02.00/SENCICO, se dio por concluido el encargo de puestos efectuada con la Resolución N° 0238-2023-02.00/SENCICO; y, se encargó, a partir del 01 de enero de 2024, el puesto y funciones del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto al servidor Luis Alberto Vásquez Espinoza, Coordinador de Seguimiento de Inversiones de la Oficina de Administración y Finanzas, esto sin perjuicio de que continúe ejerciendo su cargo de origen, y hasta que se designe a su titular;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – Directiva de designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, el numeral 8.1.2 de dicha Directiva indica que, para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción, el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo objeto de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 984-2023-07.04/SENCICO, el Departamento de Recursos Humanos concluyó que el economista Luis Martín Guerrero Silva Solís no se encuentra impedido para acceder a la función pública, y cumple con el perfil requerido para ser designado Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2022-02.00;

Que, por Acuerdo N° 1326-08 de la Sesión Ordinaria 1326 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 9 de enero de 2024, se resuelve designar al señor Luis Martín Guerrero Silva Solís en el cargo de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Empleado de Confianza de SENCICO, a partir del día en que se publique en el diario oficial El Peruano la Resolución de su oficialización. El citado funcionario será designado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que este adopte; así como expedir las disposiciones que estime necesarias para la buena marcha del SENCICO;

Que, estando a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional de SENCICO, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar